

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 729-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 232-2010-D-OAGRA (Expediente Nº 145013) recibido el 30 de abril de 2010, mediante el cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la modificación del Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 143º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Reglamentos Internos Especiales, los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias académico-administrativas y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, el Art. 80º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, establece que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la encargada de centralizar, ordenar, organizar, codificar y llevar, mediante métodos manuales y electrónicos, los registros y documentación académica y administrativa, para ponerlos al servicio de la Comunidad Universitaria a través de su servicio de reproducción;

Que, por Resolución Nº 949-2007-R del 24 de agosto de 2007, se aprobó el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), conformado por los procedimientos internos, cuyo, texto, en cincuenta y seis (56) páginas; consignándose en las páginas 23 al 26 de dicho Manual el "PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA ESPECIAL: CURSOS PARALELOS, DIRIGIDOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS", y su correspondiente Flujograma;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la modificación del Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA) en el extremo correspondiente al "PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA ESPECIAL: CURSOS PARALELOS, DIRIGIDOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS"; a fin de evitar la redundancia y demora de procesamiento para la emisión de las pre actas oficiales, conforme al texto que propone;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que simplifiquen, faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académicas administrativas que conforman la entidad; en el presente caso, para regular el procedimiento para matrícula especial en cursos paralelos, dirigidos y ampliación de créditos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de conformidad con las políticas institucionales;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 050-2010-UR-OPLA y Proveído Nº 724-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de junio de 2010; al Informe Nº 434-2010-AL y Proveído Nº 745-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), aprobado por Resolución Nº 949-2007-R del 24 de agosto de 2007, en el extremo correspondiente al PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA ESPECIAL: CURSOS PARALELOS, DIRIGIDOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS y su correspondiente Flujograma, quedando subsistentes sus demás extremos, según detalle que se anexa y forma parte del precitado Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo**

General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OGA, OPLA;

cc. OAL; OCI, OIM; OAGRA, OPER, OCP, OASA, OFT, ADUNAC; SUTUNAC; RE.